



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0838-2023

Arequipa, 22 de junio de 2023.

VISTO el Oficio N° 595-2023-CEU, de fecha 21 de junio de 2023, del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia.

Que, según el artículo 5° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, la universidad tiene como fines: "(...) 5.9 Servir a la comunidad y su desarrollo integral (...)"; asimismo, el artículo 358° del Estatuto antes mencionado, respecto a las políticas de vinculación señala que: "Desarrolla políticas eficaces de vinculación con los múltiples actores sociales y la comunidad; siendo una de sus principales funciones el producir y difundir conocimientos socialmente pertinentes, así como tener una participación relevante en las necesidades sociales locales, regionales y nacionales (...)".

Que, el artículo 171° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa establece lo siguiente: "*El Comité Electoral Universitario, tendrá a su cargo la realización del proceso ordinario de elecciones, así como de los casos fortuitos o de fuerza mayor que se originen con posterioridad al proceso electoral ordinario para el que fue elegido*"; asimismo en el artículo 26° del mismo Estatuto, establece que: "*El Departamento Académico, está integrado por un mínimo de diez (10) docentes ordinarios, de la misma disciplina o afines, con la finalidad de estudiar, investigar, mejorar estrategias pedagógicas, actualizar contenidos y preparar los sílabos por cursos o materias (...)*". Que, asimismo la Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales Ley N° 26487, en su artículo 27° señala que las Oficinas Descentralizadas de Procesos electorales tendrán dentro de su respectiva circunscripción las siguientes funciones: "*(...) Determinación de los locales de votación y distribución de las mesas (...)*".

Que, mediante **Resolución de Consejo Universitario N° 0102-2023** del 13 de marzo de 2023, se resolvió: "*1. APROBAR el Reglamento de elecciones para Representantes Estudiantiles de Pregrado ante Consejo de Facultad, periodo 2023-2025, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (...)* 2. **APROBAR el Cronograma de Elecciones para Representantes Estudiantiles de Pregrado ante Consejo de Facultad, periodo 2023-2025, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (...)**".

Que, asimismo, a través de la **Resolución de Consejo Universitario N° 0103-2023** del 13 de marzo de 2023, se resolvió: "*1. APROBAR el Reglamento de elecciones para Representantes Estudiantiles de Pregrado ante Asamblea Universitaria, periodo 2023-2025, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (...)* 2. **APROBAR el Cronograma de Elecciones para Representantes Estudiantiles de Pregrado ante Asamblea Universitaria, periodo 2023-2025, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (...)**".

Que, según el documento del visto, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, **solicita se disponga la suspensión de labores y/o actividades académicas y administrativas en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (áreas de Ingenierías, Biomédicas y Sociales) y Administración Central para el día 06 de julio de 2023, fecha en la que se llevará a cabo las: 1) Elecciones para Representantes Estudiantiles ante Consejo de Facultad, periodo 2023-2025, y 2) Elecciones para Representantes Estudiantiles de Pregrado ante Asamblea Universitaria, periodo 2023-2025, respectivamente; ello con la finalidad de preservar el correcto funcionamiento del sistema de votación virtual de la Oficina de Tecnologías de la Información (antes Oficina Universitaria de Informática y Sistemas), la idoneidad de los equipos y la seguridad de los mencionados procesos electorales de la Universidad.**



Que, por lo tanto, en el marco de los procesos electorales: **1) "Elecciones para Representantes Estudiantiles de Pregrado ante Consejo de Facultad, periodo 2023-2025"** de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en estricto cumplimiento de su Reglamento aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0102-2023 y de su Cronograma de Elecciones contenido en dicho cuerpo normativo; **2) "Elecciones para Representantes Estudiantiles de Pregrado Ante Asamblea Universitaria, periodo 2023-2025"** de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en estricto cumplimiento de su Reglamento aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0103-2023 y de su Cronograma de Elecciones contenido en el mencionado cuerpo normativo, y a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo superior universitario, a través del pleno funcionamiento de los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en este caso, de los Consejos de Facultad y Asamblea Universitaria, corresponde autorizar la suspensión de las **actividades académicas y administrativas** que estén programadas en toda la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa para el día 06 de julio del presente, conforme a lo requerido por el mencionado Comité Electoral Universitario.

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones que la Ley Universitaria Ley N° 30220, confieren al Rectorado.

SE RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR la SUSPENSIÓN DE LAS LABORES ACADÉMICAS en toda la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa en las **Áreas de Ingenierías, Biomédicas, Sociales y Administración Central**, para el día **jueves 06 de julio de 2023**, en que se llevará a cabo los procesos electorales: **"Elecciones para Representantes Estudiantiles de Pregrado ante Consejo de Facultad, periodo 2023-2025 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa"** y **"Elecciones para Representantes Estudiantiles de Pregrado Ante Asamblea Universitaria, periodo 2023-2025 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa"**, conforme a lo requerido por el Comité Electoral Universitario, a fin de preservar el correcto funcionamiento del sistema de votación electrónico, la idoneidad de los equipos y la seguridad de los mencionados procesos electorales.

SEGUNDO: AUTORIZAR la SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS en toda la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa en las **Áreas de Ingenierías, Biomédicas, Sociales y Administración Central**, para el día **jueves 06 de julio de 2023**, en que se llevará a cabo los procesos electorales: **"Elecciones para Representantes Estudiantiles de Pregrado ante Consejo de Facultad, periodo 2023-2025 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa"** y **"Elecciones para Representantes Estudiantiles de Pregrado Ante Asamblea Universitaria, periodo 2023-2025 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa"**, conforme a lo requerido por el Comité Electoral Universitario, a fin de preservar el correcto funcionamiento del sistema de votación electrónico, la idoneidad de los equipos y la seguridad de los mencionados procesos electorales.

TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, en coordinación con la **Oficina de Tecnologías de la Información** y el **Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia**, la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE (Fda.) Dr. Hugo Jose Rojas Flores, Rector; (Fda.) Dra. Ruth Maritza Chirinos Lazo, Secretaria General.

La que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.


ABG. MARÍA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA
UNIDAD DE SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA

